

REF: MODIFICA ESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL Y TRASLADA SECRETARÍA GENERAL A DEPENDENCIA DEL CONSEJO EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1748

Santiago, 04 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 5, artículo 18 y artículo 21, todos del D.L N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la ley N° 21.000; el Decreto N° 437, de 2018, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo; las Resoluciones Exentas N°s 714-P y 1.128-P, ambas de 2015 y las Resoluciones Exentas N°s 5.735, y 580, de 2017 y 2018, respectivamente, todas de este Servicio; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del artículo 1 del decreto ley N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la ley N° 21.000 (en adelante también "ley orgánica"), se crea la Comisión para el Mercado Financiero, pasando ésta a ser para todos los efectos la sucesora y continuadora legal de la Superintendencia de Valores y Seguros, según se indica en el artículo 67 del mismo cuerpo legal.
2. Que, de acuerdo a la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, éste contará con el apoyo de la Secretaría para la realización de las labores que dicha Normativa indica, cuyas funciones son desempeñadas por el Jefe de la División Jurídica y Secretaría General.
3. Que, asimismo, corresponde al Secretario desempeñar las funciones a que se refiere la Resolución Exenta N° 580, de 2018, que ejecuta acuerdo celebrado en sesión ordinaria N° 13, de 25 de enero de 2018, y aprueba Procedimiento para Tramitación de Propuesta de las Intendencias y Áreas de la Comisión.
4. Que, la División Jurídica y Secretaría General, dependiente de la Intendencia de Administración General, fue creada por Resolución Exenta N° 714-P, de 2015, asignándose en dicho acto sus funciones.
5. Que, dicha División tuvo su antecedente en la necesidad de fusionar en una sola unidad las funciones que estaban asignadas a la Unidad Jurídica y a la Secretaría General,

dependientes de la misma Intendencia, a fin de mejorar los mecanismos de coordinación y control de las unidades que brindan servicios de soporte de la Institución.

6. Que, posteriormente, diversos actos administrativos asignaron a dicha Unidad el conocimiento y análisis de otras materias, como también el desempeño de otras funciones asociadas a su rol de Secretaría.

7. Que, en el contexto reseñado y considerando las nuevas necesidades del Consejo y de su Presidente, el Jefe de Servicio ha estimado la necesidad de modificar a la referida División, separándola en dos unidades: en Secretaría General, con dependencia jerárquica del Consejo, para el cumplimiento de sus funciones y las de su Presidente, y en División Jurídica, con dependencia jerárquica del Intendente de Administración General, para el cumplimiento, principalmente, de las labores de control de legalidad y asesoría jurídica administrativa y en materias de transparencia.

8. Que, el inciso primero del artículo 21 de la ley orgánica, dispone que *“El Presidente de la Comisión, en su calidad de jefe de servicio, tendrá a su cargo la organización y administración de la Comisión (...)”*.

9. Que, a su vez, el artículo 18 del mismo texto legal dispone que *“El Presidente de la Comisión con sujeción a la dotación máxima de ésta y aprobación del Consejo, podrá establecer su organización interna y, en conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, determinar, mediante resolución, las funciones que correspondan a las distintas unidades para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Comisión”*.

10. Que, con fecha 3 de mayo de 2018, el Presidente sometió a aprobación del Consejo la referida modificación y traslado de dependencia.

11. Que, el Consejo ha dado su aprobación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 41, de 3 de mayo de 2018, según consta en certificado suscrito por el Ministro de Fe del Servicio, de igual fecha.

RESUELVO:

1°. **MODIFÍQUESE** la estructura de la División Jurídica y Secretaría General, separándose en dos unidades con las dependencias y funciones que en cada caso se indican:

1.1. **Secretaría General**, con dependencia jerárquica del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, a quien corresponderán las siguientes funciones:

- Desempeñar las funciones que establece la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, a través de su Secretario General.
- Cumplir con las funciones contempladas en la Resolución Exenta N° 580, de 2018, que ejecuta acuerdo celebrado en sesión ordinaria N° 13, de 25 de enero de 2018, y aprueba Procedimiento para Tramitación de Propuesta de las Intendencias y Áreas de la Comisión.

- Requerir a las diversas Intendencias, Áreas, Divisiones, Departamentos y Unidades los antecedentes que el Consejo necesite para su eficaz funcionamiento, en la forma y plazo que el Consejo disponga; coordinar con ellas las materias a ser sometidas a conocimiento y resolución del Consejo en las respectivas sesiones y efectuar el seguimiento de su cumplimiento.
- Conservar los registros públicos que la ley encomienda llevar a la Comisión y las nóminas de las entidades sujetas a autorización de existencia de este Servicio, de acuerdo a lo informado por las unidades correspondientes.
- Otorgar las certificaciones respecto de hechos que consten en los registros públicos y aquellas que corresponda otorgar de conformidad a la ley.
- Cumplir, a través del Secretario General, con la función de Ministro de Fe respecto de las actuaciones de la Comisión.
- Asesorar jurídicamente a la Comisión en materia de lobby, de acuerdo al Manual de Procedimiento de Aplicación de la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y los Funcionarios (as), aprobado por Resolución Exenta N° 1.128-P, de 2015.
- Asesorar al Presidente de la Comisión y al Consejo en materias de su competencia y que se refieran a su funcionamiento.
- Ejecutar las instrucciones y las labores que encomiende el Presidente de la Comisión y el Consejo en materias de su competencia y que se refieran a su funcionamiento.

1.2. División Jurídica, que pasará a denominarse **División Legal Administrativa**, a cargo de un Jefe de División, con dependencia jerárquica del Intendente de Administración General, correspondiéndole el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Asesorar al Intendente de Administración General y al Presidente en materias de índole jurídico administrativa.
- Efectuar el control de legalidad de las actuaciones que realizan las Divisiones y unidades que componen la Intendencia de Administración General.
- Revisar y otorgar visación a los actos administrativos cuya firma, en representación del Presidente de la Comisión, ha sido delegada al Intendente de Administración General.
- Elaborar informes en derecho en materias jurídico administrativas que le sean solicitados por el Intendente de Administración General y por el Presidente en materias de su competencia.
- Asesorar al Presidente y al Intendente de Administración General en la elaboración de manuales, procedimientos e instructivos en materias de su competencia.
- Asesorar a las Divisiones de la Intendencia de Administración General respecto de consultas y materias jurídico administrativas en el ámbito de sus funciones.
- Asesorar jurídicamente respecto de los actos asociados a los procesos de compra y contratación pública de la Comisión, a materias de personal, y aquellos que se sometan a su conocimiento por parte del Intendente de Administración General, dentro del ámbito de competencia de la División.
- Gestionar las solicitudes de acceso a la información pública, elaborar respuestas y fijar criterios uniformes en la materia, de acuerdo a las funciones que se indican en la Resolución Exenta N° 5.735, de 2017, modificada por Resolución Afecta N° 7, de 2018.

- Realizar todas aquellas labores que encomiende el Presidente o el Intendente de Administración General en el ámbito de competencia de la División.
- 2°. **ESTABLÉZCASE** que el Jefe de la División Jurídica y Secretaría General pasará a desempeñar la función de Secretario General y la Coordinadora de la misma División, pasará a desempeñar la función de Coordinadora de la Secretaría General.
- 3°. **SUSTITÚYASE** el numeral 4 del resuelvo número 1 de la Resolución Exenta N° 714-P, de 2015, de la Superintendencia de Valores y Seguros, por el numeral 1.2 del resuelvo número 1 de esta Resolución.
- 4°. **ENTIÉNDASE** que las funciones que, de acuerdo a la Normativa Interna de Funcionamiento, son desempeñadas por el Jefe de la División Jurídica y Secretaría General, pasarán a ser ejercidas por el Secretario General.
- 5°. **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier otra remisión efectuada a la División Jurídica y Secretaría General en manuales, procedimientos u otros actos de la Comisión, deberá entenderse hecha a la División Legal Administrativa, siempre que se trate de aquellas materias que no hayan quedado dentro del ámbito de competencia de la Secretaría General, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.1 del resuelvo número 1 de esta resolución.
- 6°. **ESTABLÉZCASE** que la presente Resolución comenzará a regir a contar del 04 de mayo de 2018.
- 7°. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a todos los funcionarios del Servicio, a través de la Intranet de la Institución.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE


JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Distribución:
-Toda la CMF


JMA/GBR/JFC